



DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE COMBUSTIBLES

ACC 608844 / DOC 369016 /

**AUTORIZA PROVISIONALMENTE EL
PROYECTO DE PLANTA SATÉLITE DE
REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL
LICUADO (GNL), QUE SE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3034 /

SANTIAGO, 26 OCT. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, de 1985; Orgánica de esta Superintendencia; en el Decreto Supremo N° 298 de 2005, que aprueba Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 277, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado (GNL)" la Norma Extranjera UNE-60210, Edición 2011, de España, "Plantas satélite de Gas Natural Licuado (GNL)", y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 12.07.2011, bajo el N° 18868, el Sr. Ricardo Quiroz, Subgerente de Ingeniería e Integridad de Redes, de la empresa Metrogas S.A. presentó en esta Superintendencia, el proyecto denominado "Planta Satélite de Regasificación de Gas Natural Licuado para Agrícola Chorombo", que cuenta con un único estanque para gas natural licuado, en adelante GNL, con una capacidad de almacenamiento de 59 m³. Dicha instalación se ubicará en la Región Metropolitana, provincia de Melipilla, en las coordenadas sexagesimales latitud 33°40'55" (S) y longitud 71°04'50" (O).

Dicha planta operará en régimen continuo los 365 días del año, con una tasa de vaporización de 500 sm³/h, utilizando para ello dos vaporizadores atmosféricos.

Señala que en ausencia de un reglamento específico para plantas satélites de regasificación de GNL y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 277 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción "Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado" el proyecto presentado por la empresa Metrogas S.A., en todos los aspectos relacionados con el diseño, operación, distancia y medidas de seguridad de la planta, estará basado en la Norma Extranjera UNE-60210, Edición 2011 que establece los requisitos técnicos y medidas de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Plantas Satélites Gas Natural.

Para complementar la norma UNE 60210 en los aspectos constructivos no indicados en ella se empleará la norma chilena NCh 2369/2003 "Diseño Sísmico de Instalaciones Industriales".

Asimismo, el proyecto eléctrico se desarrollará cumpliendo con la norma chilena NCh 4/2003 "Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión".

El proyecto especial antes aludido contempla adicionalmente la siguiente información:

- Justificación del proyecto especial.
- Descripción del proyecto:
- Ubicación.
- Descripción de la planta satélite de regasificación.
- Normativa aplicable.
- Plazos de ejecución.

- Especificaciones técnicas para compra de equipo.
- Fotografías de instalaciones típicas.
- Disposición de equipos proyectada planta Chorombo.

La planta satélite de regasificación de GNL a instalar en Agrícola Chorombo, contiene los siguientes componentes:

- Estanque criogénico de 59 m³.
- Dos vaporizadores, con una capacidad de vaporización de 500 sm³/h, operando a 4 bar (g) como presión de trabajo normal.
- Sistema de calefacción para subir la temperatura del gas a la salida de los vaporizadores.
- Sistema de regulación y medición.
- Sistema de odorización.
- Sistema de control.
- Tuberías de acero inoxidable en aquellos tramos susceptibles a operar en temperaturas criogénicas y acero al carbono para el resto de la instalación.
- Otros sistemas complementarios
 - i. Iluminación.
 - ii. Sistema de combate de incendios compuesto por extintores de polvo químico seco.
 - iii. Alarma perimetral de intrusión con respuesta local y conexión a telemetría.
 - iv. Circuito de agua caliente para calefacción de gas.
 - v. Mangueras permanentes para recibir GNL desde camión cisterna.
 - vi. Toma de tierra para camión de abastecimiento durante carga de estanque de la planta.

2° Que mediante carta de fecha 09.09.2011, ingresada en SEC con el N° 25000, la empresa Metrogas S.A. aclara que la norma usada en la presentación del proyecto corresponde a la UNE 60210:2011, en vez de la informada en la presentación original de fecha 12.07.2011, UNE 60210:2010.

3° Que evaluados los antecedentes, corresponderá aprobar provisionalmente el proyecto especial "Planta Satélite de Regasificación de GNL para Agrícola Chorombo", el cual deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el proyecto presentado por la empresa Metrogas S.A. y con la reglamentación vigente sobre la materia que aplique.

RESUELVO:

1° Autorízase provisionalmente, el proyecto especial denominado "Planta Satélite de Regasificación de GNL para Agrícola Chorombo", presentado por la empresa Metrogas S.A., RUT: 96.722.460-K, representada legalmente por el Sr. Eduardo Morandé Montt, con domicilio en El Regidor N° 66, Piso 8, de la comuna de Las Condes, para diseñar, construir y operar una Planta Satélite de Regasificación de GNL de acuerdo a las especificaciones contenidas en dicho proyecto, sin perjuicio de la aplicación de la demás reglamentación vigente y normas técnicas que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

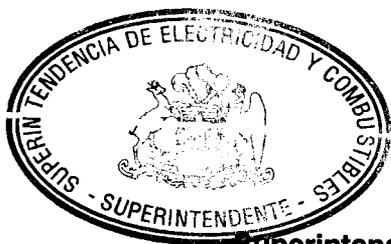
2° La responsabilidad por el diseño, construcción y operación de la instalación, indicada en el Considerando 1° de la presente Resolución, quedará radicada exclusivamente en la empresa Metrogas S.A., quien deberá controlar, disminuyendo al máximo los eventuales riesgos que la operación de la instalación presente para las personas o cosas, de acuerdo a las disposiciones de su proyecto especial.

3° Previo a la puesta en servicio de la Planta Satélite de Regasificación de GNL para Agrícola Chorombo, el propietario de la instalación deberá presentar en esta Superintendencia, los antecedentes para el registro e inscripción que a continuación se indican:

- Formulario de declaración, en tres copias, según formato que se adjunta a la presente Resolución.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, del propietario y del operador.
- Características técnicas, que incluya aspectos tales como: almacenamiento, vaporización, equipos de impulsión, sistema de regulación y medición, sistema de control, sistema de protección contra incendios, distancias de seguridad, pretilas de contención, fundaciones, estudio sísmico, etc.
- Procedimiento general de descarga de los camiones.
- Riesgos, indicando las posibles causas de un accidente, sus consecuencias y las medidas de mitigación asociadas.
- Memorias de cálculo
- Plano de la instalación "As Built".
- Certificados de conformidad del tanque, tuberías y equipos principales utilizados, emitidos por un Organismo de Certificación.

4° Sin perjuicio de lo anterior, Metrogas S.A. deberá cumplir con los demás permisos o autorizaciones que pudieran ser ordenados por la autoridad competente, en virtud del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo deberá comunicar a esta Superintendencia, las modificaciones que se realicen al proyecto que por este acto se realiza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/JAMS/CAE/ggt.

Incluye: Lo citado.

Distribución:

- Destinatario
- Caso Times N° 143481 /

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO

I Descripción del Tipo de Inscripción

<input type="checkbox"/> Planta Nueva	<input type="checkbox"/> Actualización de la Planta	<input type="checkbox"/> Por modificación de la Planta
		<input type="checkbox"/> Por cambio de propietario
<input type="checkbox"/> Planta de regasificación para distribución	<input type="checkbox"/> Planta de regasificación para consumo	<input type="checkbox"/> Planta satélite de regasificación

II Ubicación de la Planta

Calle _____ N° _____
Comuna _____ Región _____ Teléfono _____ e-mail _____

III Identificación del Propietario de la Planta

Nombre o Razón Social _____ RUT _____
Dirección Comercial _____ N° _____ Dpto. _____
Comuna _____ Región _____ Teléfono _____ e-mail _____

IV Identificación del Representante Legal

Nombre Representante Legal _____ RUT _____
Dirección Representante Legal _____ N° _____ Dpto. _____
Comuna _____ Región _____ Teléfono _____ e-mail _____

.....
Firma del Representante Legal

El propietario y/o representante legal debidamente acreditado, declara cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 277, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o el reglamento que lo reemplace.

(Este formulario continúa al reverso)

V Identificación del Operador de la Planta de GNL

(Completar sólo si es distinto al propietario)

Nombre o Razón Social _____ RUT _____

Dirección Comercial _____ N° _____ Depto. _____

Comuna: _____ Región: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____

VI Identificación del Representante Legal del Operador

Nombre Representante Legal _____ RUT _____

Dirección Rep. Legal _____ N° _____ Depto. _____

Comuna: _____ Región: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____

.....
Firma del Representante Legal

El operador y/o el representante legal del operador declara asumir la responsabilidad por la seguridad de la operación, mantenimiento e inspección de la Planta de GNL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 277, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o el reglamento que lo reemplace.

VII Identificación del Profesional que Declara

Nombre _____ RUT _____

Dirección _____ N° _____ Dpto. _____

Comuna: _____ Región: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____

N° de Registro SEC _____

.....
Firma del Profesional

USO EXCLUSIVO DE SEC

INSCRIPCIÓN EN SEC

1. La Planta de GNL anteriormente individualizada se inscribe en SEC con el N° _____ de fecha _____.
2. El presente documento es válido por un año para ser presentado en la Municipalidad correspondiente.

.....
Nombre y firma del Funcionario